



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Urbanismo  
Expte. Núm.: 2742/2023/AC 5826/2022/GEN

## NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el 30/05/2023, tomó entre otros el siguiente ACUERDO:

**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN RIBA-ROJA DE TÚRIA, PARA EL EJERCICIO 2022**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En fecha 11 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas al Informe de Evaluación de Edificios en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2022.

**Segundo.-** Durante el periodo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes, no constando ninguna fuera de plazo:

REGISTRO DE ENTRADA	TITULAR
2022018709	C.P. CURA TERESI Nº 8
2022018730	NURIA CARBONELL LLUCH
2022019136	SARA BADIA MARTI
2022020415	C.P. CRISTO AFLIGIDOS Nº 73
2022020320	C.P. CTRA. VALENCIA Nº 32
2022020319	C.P. AVDA. PAZ Nº 17



Identificador hvSI LZ4Y GJLZ telB ut5H qJM3 awM=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



Identificador hvSl LZ4Y GJLZ telB UT5H qJM3 awM=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

2022020318	C.P. AVDA. PAZ Nº 63
2022020317	C.P. CTRA. VILAMARXANT Nº 65
2022020277	C.P. PLAZA AYTO Nº 12
2022020225	C.P. PIZARRO Nº 21
2022020224	C.P. REY DON JAIME Nº 25

**Tercero.-** Tras la constitución de la Comisión de Valoración, y de conformidad con la resolución de fecha 18 de enero de 2023, se requirió a los interesados que no habían aportado la documentación correctamente para que se subsanara en el plazo de 10 días hábiles,

**Cuarto.-** Una vez aportada toda la documentación por parte de los interesados, el Departamento de Urbanismo solicita informe al departamento de Recaudación y Tesorería a fin de comprobar que los beneficiarios estén al corriente con las obligaciones tributarias. A continuación, se procederá a realizar el listado definitivo de valoración así como el informe propuesta relativo al otorgamiento de las puntuaciones.

**Quinto.-** Consta en el expediente informe del Departamento de Recaudación y Tesorería de fecha 21 de marzo de 2023 en el que se determina que los beneficiarios “no aparecen como deudores en vía ejecutiva a la Hacienda Municipal. Así mismo, se ha procedido de oficio a la comprobación de que toda la relación de beneficiarios esté al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social y Hacienda.

Así mismo se ha comprobado que según los antecedentes obrantes en este Departamento, no consta que los beneficiarios propuestos sean deudores por reintegro de subvenciones, y según el artículo 88.3 de la LGS, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Sexto.-** En fecha 8 de marzo de 2023, la Comisión acuerda que por el órgano gestor se eleve propuesta de concesión de las ayudas con el siguiente listado de valoración:

REGISTRO DE ENTRADA	TITULAR	PTO. SUB.	TOTAL
2022019136	SARA BADIA MARTI	300,00	17



Identificador hvSI LZ4Y GJLZ telB ut5H qJM3 awM= URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>

2022020319	C.P. AVDA. PAZ Nº 17	807,50	15
2022020224	C.P. REY DON JAIME Nº 25	275,00	15
2022020415	C.P. CRISTO AFLIGIDOS Nº 73	400,00	14
2022020320	C.P. CTRA. VALENCIA Nº 32	425,00	14
2022020277	C.P. PLAZA AYTO Nº 12	165,00	14
2022020225	C.P. PIZARRO Nº 21	165,00	14
2022018709	C.P. CURA TERESI Nº 8	625,00	13
2022020318	C.P. AVDA. PAZ Nº 63	977,50	11
2022020317	C.P. CTRA. VILAMARXANT Nº 65	595,00	11
2022018730	NURIA CARBONELL LLUCH	200,00	11

**Séptimo.-** El importe total subvencionado asciende a la cantidad de **4.935 €**. Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, en la aplicación 1522/78006, con RC nº 202300015625 por importe de 6.000,00 €.

**Octavo.-** En fecha 12 de abril de 2023 se aprueba en Junta de Gobierno Local la de aprobación provisional y se publica en el Tablón electrónico edictal por un periodo de 10 días, en ese periodo no se presenta ninguna alegación según consta en el Informe de Registro de Entrada de fecha 17 de mayo de 2023.

**Noveno.-** Consta en el expediente Informe de Fiscalización relativo a las ayudas económicas destinadas al Informe de Evaluación de edificios en viviendas de Riba-roja de fecha 16 de mayo de 2023.

En base a todo lo cual,

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero:** Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas destinadas a la a la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2022, a los interesados y por los importes que se detallan a continuación:

REGISTRO DE ENTRADA	TITULAR	PTO. SUB.	TOTAL
---------------------	---------	-----------	-------



Identificador hvSI LZ4Y GJLZ telB ut5H qJM3 awMf= URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp

2022019136	SARA BADIA MARTI	300,00	17
2022020319	C.P. AVDA. PAZ Nº 17	807,50	15
2022020224	C.P. REY DON JAIME Nº 25	275,00	15
2022020415	C.P. CRISTO AFLIGIDOS Nº 73	400,00	14
2022020320	C.P. CTRA. VALENCIA Nº 32	425,00	14
2022020277	C.P. PLAZA AYTO Nº 12	165,00	14
2022020225	C.P. PIZARRO Nº 21	165,00	14
2022018709	C.P. CURA TERESI Nº 8	625,00	13
2022020318	C.P. AVDA. PAZ Nº 63	977,50	11
2022020317	C.P. CTRA. VILAMARXANT Nº 65	595,00	11
2022018730	NURIA CARBONELL LLUCH	200,00	11

**Segundo:** Publicar el acuerdo en el tablón electrónico edictal municipal.

**Tercero.-** Comprometer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas a cada uno de los beneficiarios propuestos y por las cuantías indicadas en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522/78002.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo definitivo, a los departamentos de intervención y tesorería a los efectos de su contabilización y tramitación del procedimiento de pago de las ayudas.

**Quinto.-** Publicar en la BDNS la concesión de las citadas ayudas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, el recurso de reposición a que se refiere el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente el interesado podrá interponer en el plazo de 2 meses, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el art. 46.1 y 3 de la Ley 29/1998, Reguladora de

Fecha: 5 de junio de 2023



Identificador hvSILZ4Y GJLZ telB UT5H qJM3 awM=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedara firme y no será impugnabile.  
No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

En Riba-roja de Túria,